



**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
OFICINA DEL SECRETARIO

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2020

**CIRCULAR SA-24/2020**

**Secretario Ejecutivo, Contralor Interno, personas Titulares de  
las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del IECM  
Presente(s).**

Con fundamento en el artículo 88, fracción XV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y en cumplimiento al resolutivo **SEGUNDO** del Acuerdo **IECM-JA056-20** de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el **Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021** (Manual de Planeación), por este medio hago de su conocimiento que éste se encuentra a su disposición para consulta en el sitio de internet del Instituto, en la dirección electrónica siguiente:

<https://www.iecm.mx/www/taip/minutas/ja/2020/IECM-JA056-20.pdf>

Con la aprobación del Manual de Planeación las Unidades Responsables del Gasto deberán dar inicio a las tareas relativas al proceso de planeación, programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2021, conforme al cronograma establecido en el **Anexo 1** del Manual de Planeación.

Sin otro particular por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente

  
**Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández**  
Secretario Administrativo

C.c.p. **Mtro. Mario Velázquez Miranda.** Consejero Presidente del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.  
**CC. Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General.** Para su conocimiento. Presentes.

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*

Rev. 1/2019

